

Se imprimieron las que faltaban de la
por edictos, se tuvo que generar otra
bitacora.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6768/2016

BITACORA: 15/G1-0032/14/16
SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Toluca, México, 04 de Noviembre de 2016
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
14 NOV 2016
RECIBIDO
NOMBRE: FRANCISCO OSORNO SOBERÓN
ATENCIÓN CIUDADANA

RAUL RAMIREZ DIRCIO
CALLE ZEZONTLE 23 S/N SIERRA DE GUADALUPE
54957 TULTITLAN, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Noviembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/5839/2016 de fecha 20 de Septiembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELAS 134 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO SABANA DEL ROSARIO,, F-15-111-NOM-235/16, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 236.341 Metros cúbicos	24	1	24	16621754	16621777
PARCELAS 134 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO SABANA DEL ROSARIO,, F-15-111-NOM-235/16, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 18.382 Metros cúbicos	5	1	5	16621778	16621782

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 03 de Noviembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones extendidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

- C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Mtra. Yolotsi de Jesús Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EM**MMH**VVM**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
RECIBIDO
09 NOV 2016
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

